

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-081349- -00004-0000

Fecha: 2011-11-29 17:24:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 24

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.081.349
Asunto : Solicitud de patente para: **COMPUESTOS ORGÁNICOS**
Solicitante : **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.**
Fecha solicitud : 29 de junio de 2011

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **12076**, notificado por fijación en lista de fecha 5 de agosto de 2011. Para atender a la mencionada providencia solicité plazo adicional de dos (2) meses mediante memorial radicado el 4 de octubre de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **12076** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. **Poder conferido por la sociedad solicitante:** Presento con este escrito el poder conferido por la sociedad **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.** y el documento que acredita la existencia y representación de la misma, el cual forma parte integral del poder. Estos documentos se presentan debidamente notariados y legalizados por Apostilla, junto con la correspondiente traducción oficial al español.

2.2. **Documento de cesión de derechos de los inventores:** Acompaño con este escrito un (1) documento en que consta la cesión de derechos de los cuatro (4) inventores a favor de la sociedad solicitante, debidamente notariado, legalizado por Apostilla y traducido al español.

CAVELIER

ABOGADOS

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,

Luz Clemencia De Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. 23.555

COLO-18419-841-004-7

JGGJGG\ID-205682\WPC18419

No. M-2011-205682JGG

**Notaría
Sexta**

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: **5189**
FECHA: 07/Octubre/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS



CERTIFICADO SC 3960-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co

7 700148 724860



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - - - 5189 ✓ - - -

No. CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ✓ - - - - -

FECHA: SIETE (7) DE OCTUBRE ✓ - - - - -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) ✓ - - - - -

NOTARIA SEXTA (6ª) DEL CIRCULO NOTARIAL DE ✓

BOGOTA D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí - AMPARO QUINTERO ARTURO - - -

- - - - - Notario Sexto (6ª) - - - - - de éste Círculo
Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes
términos: - - - - -

**CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL
NOTARIO :** - - - - -

COMPARECIO : Con minuta (e-mail) la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**,
mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: - - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS**, domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35,**
Bogotá, Colombia. **SEGUNDA:** Que **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.,**
sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados
Unidos de América, domiciliada en 3960 Broadway, New York, New York,
Estados Unidos de América 10032, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su
representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de
nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de
representación que se protocoliza. **TERCERA.-** Que en su carácter de
representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad
otorgada por **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC,** confiere poder a los
abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con
cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**,
T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de
Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027
identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA**
DARMELY SARMIENTO CHARRY, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de
ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO**



ARISTIZABAL, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

CUARTA.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA**.- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 8 de septiembre de 2011 por.. **INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC** documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

hasta aquí la minuta presentada (e-mail)

NOTA: se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarlo, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume



01



* 1 1 1 2 1 3 6 7 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:56:15

R032710297

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NUMERO 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (CONDIVISION CA)..

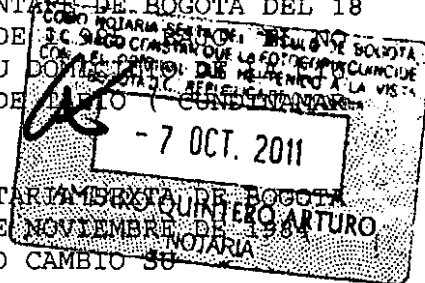
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR COMO NOTARIA SE HA DES CARGO DE BOGOTA D.C. NA, DISTRIBUIDO ASI :

COMO NOTARIA SE HA DES CARGO DE BOGOTA D.C. NA, DISTRIBUIDO ASI :
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

- 7 OCT. 2011
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:56:15

R032710297

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE C.E. 000000000131100
NO CUOTAS: 1,200.00 VALOR: \$1,200.00

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO N.I.T. 000008001722568
NO CUOTAS: 8,800.00 VALOR: \$8,800.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

ZAPATA GIRALDO ADRIANA C.C. 0000000051680061
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA C.C. 0000000035456344
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY C.C. 0000000052006265
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

TOBON FRANCO NATALIA C.C. 0000000051725514
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

OSORIO LOPEZ NIDIA C.C. 0000000039787682
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE C.C. 0000000016209380
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO C.C. 0000000079524634
NO CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

TOTALES

NO CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

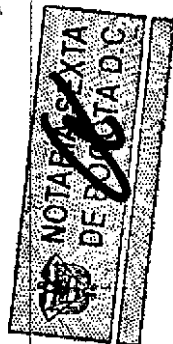
QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES

COMO NOTARIESA DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE ME TENGO A LA VISTA
BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

- 7 OCT. 2011



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

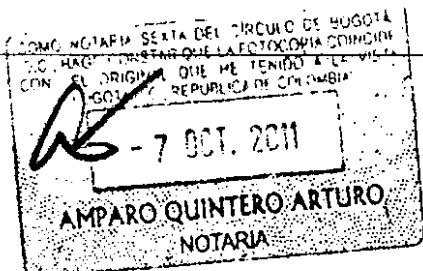
QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:56:15

R032710297

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

QUE POR ACTA NO. 33 DE CONCEJO DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00013098 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PAEZ SANABRIA ALVARO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019323543

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI LA ASOCIACIÓN CONSTITUYE UNA EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. COMO NOTARIA SIXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HAGO CONSTAR QUE LA ASOCIACIÓN CONSTITUYE UNA EMPRESA QUE, DE ACUERDO A LA VISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE ME PRESENTÓ, NO REQUIERE REGISTRO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

[illegible]

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA ASISTENTE CONSIGUE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PROCESO REPUBLICANO LONDES

- 7 OCT. 2011

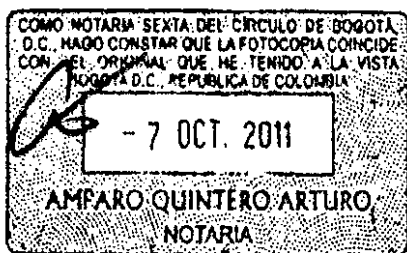
AMPARO OLINTERO ARTURO
NOTARIA

NOTARIA
DE BOGOTÁ

7
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

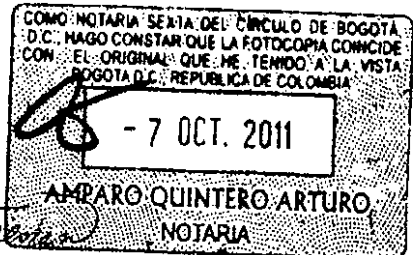
Certified

5. At New York, New York
6. the 21st day of September 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1748B
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

Lawrence P. Wennogle / INTRA-CELLULAR THERAPIES, INC.

domiciliado (s)
en/of

New York, NY, USA 10032

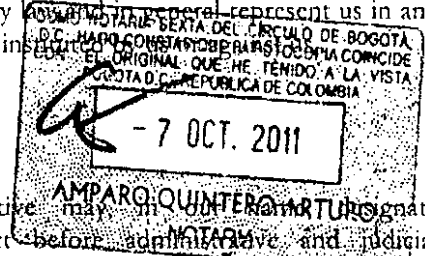
Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

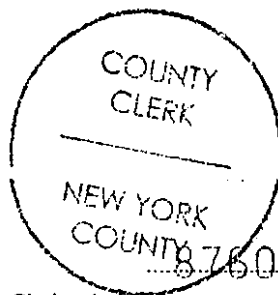
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory actions and suits in general represent us in any



The representative may in our name designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed



Form 1

State of New York } ss.:
County of New York }

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Deeey Gibson

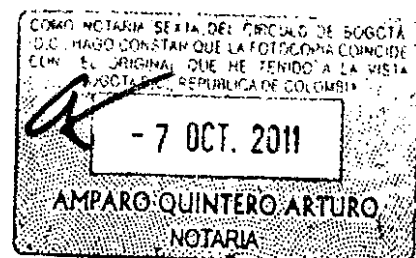
whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

SEP 20 2011

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



9

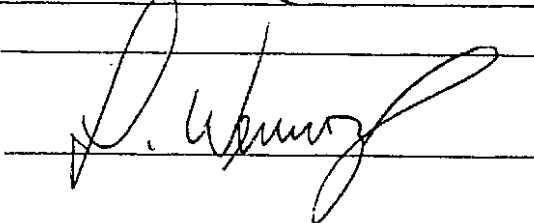
apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

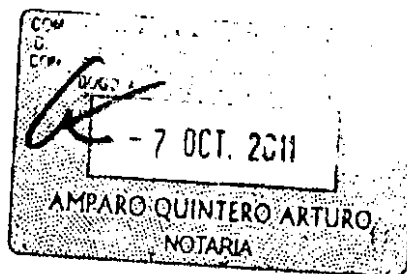
thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 8th Sept. 2011
En/in New York, NY, USA

Pot/by L. WENNOBLE

Firma/Signature





Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

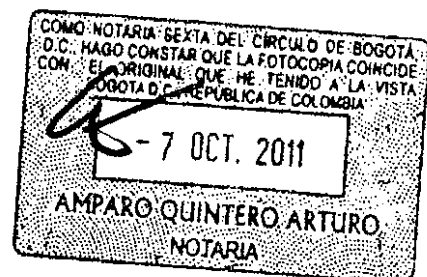
In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de

de la compañía

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de

que la dirección de dicha compañía es

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en

El

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

is authentic, that the signatory currently acts in the position of

of the company

a company currently existing and organized under the laws of

that the address is

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in

On

El Notario Público
(Firma-sello)

The Notary Public
(Signature-seal)

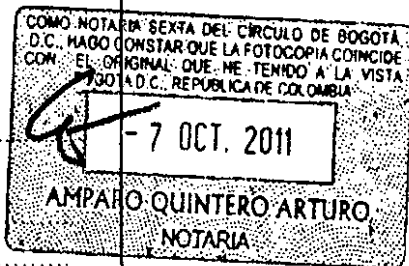
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
2. This public document
3. has been signed by
4. acting in the capacity of
5. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature



Apostilla

(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
2. Este documento público
3. ha sido firmado por **Norman Goodman**
4. actuando en calidad de **Secretario del Condado**
5. lleva el sello/timbre de **el condado de Nueva York**

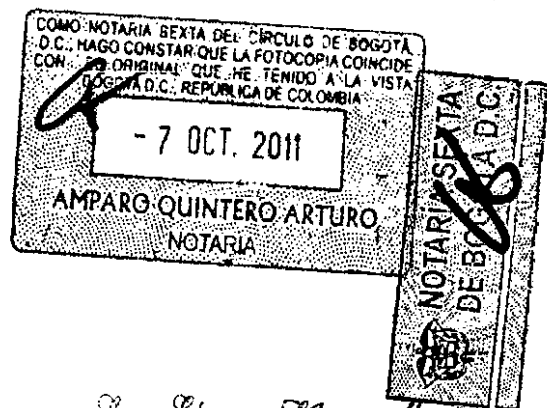
Certifica

6. en Nueva York, Nueva York el 21 de septiembre, 2011
7. por el Secretario Adjunto Especial de Estado, Estado de Nueva York
8. No. NYC- 1748B
9. Sello/Timbre (Aparece sello: **DEPARTAMENTO DE ESTADO**
ESTADO DE NUEVA YORK)
10. Firma (Aparece firma) **Sandra J. Tallman**
Secretaria Adjunta Especial de Estado

Aparece Documento de Representación de Lawrence P. Wennogle, INTRA CELLULAR THERAPIES, INC., en Nueva York, NY, EE.UU. 10032; Dado y firmado el 8 de septiembre de 2011 en Nueva York, NY, EE.UU, por L. WENNOGLE (aparece firma)
(Aparece sello Secretario del Condado)

(aparece firma)
TERRY GIBSON
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 01GI6046876
Calificado en el Condado de Nueva York
Mi Comisión Expira agosto 21, 2012

ESTADO DE NUEVA YORK)
CONDADO DE NUEVA YORK)
JURADO ANTE MÍ
Día 8 de septiembre, 2011



Fergio Clauterio Latorre Mendoza
Traductor e Interpretre Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

(Aparece sello Secretario del Condado, Condado de Nueva York)

Estado de nueva York }
Condado de Nueva York } ss.:

Forma 1

876049

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario del Tribunal Supremo del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de conformidad con la Ley Vigente del Estado de Nueva York, que TERRY GIBSON

cuyo nombre se suscribe a la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era al momento de tomar la misma un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que conforme a la ley, una comisión o un certificado de su carácter oficial, con su firma autógrafa se ha presentado en mi oficina; que al momento de tomar tal prueba, reconocimiento de juramento, estaba debidamente autorizado a tomar el mismo; que Yo estoy bien familiarizado con la escritura de tal NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y considero que tal firma es genuina.

EN FE DE LO CUAL, He colocado mi firma y fijado mi sello oficial el día

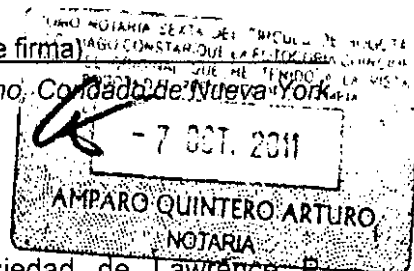
SEP 20 2011

TARIFA PAGADA \$3.00

(Aparece firma)

Secretario del Condado y Secretario del Tribunal Supremo, Condado de Nueva York

Aparece Nota para Sociedades y para Personas Naturales



Aparece Documento de Certificación Notarial de sociedad de Lawrence P. Wennogle, Vicepresidente de Intra Cellular Therapies, Inc. de Delaware con domicilio en 3960 Broadway, Nueva York, NY, EE.UU.; Dado y firmado en (texto ilegible), el 9 de septiembre, 2011. (Aparece firma)

Sergio Eleuterio Latorre Mendonza
Traductor e Interprete Oficial
Resol. No 2879 Minjusticia 1991



ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de él(la,las,los) otorgante(s) y del notario. en tal caso, éste(a,as,os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho

según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). -----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública por la Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia la firma por ante mí el Notario que AUTORIZA. -----

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 11621 del 22 de diciembre año 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 del 30 de diciembre de 2010
\$ 44,000 /----- IVA : \$ 32,080 /-----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA : \$ 4,017 /-----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO : \$ 4,017 /-----

PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números : 7-700148-724860, 7-700148-724853 -----

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

CC.# S1680061

Representante Legal CAVELIER ABIGAIL DOS



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIO SEXTO (6º) DE BOGOTA D.C.



12

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5189 DE FECHA OCTUBRE 07 DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 09 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION, O SUSTITUCIÓN, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE 10 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA.

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
STEPHANIE OWUSU-HEMENG
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
STEPHANIE OWUSU-HEMENG, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 20TH DAY OF JULY 2011
7. BY: Andrew P Sidamon-Eristoff
State Treasurer
8. NO: A432060
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. P. Sidamon-Eristoff".

Certificate Number: 121067432

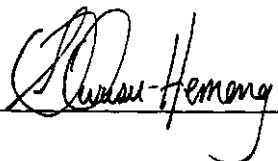
Verify this certificate at
https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

I, Mary Jane Luba, of Hoxie & Associates LLC, do hereby declare that the copy attached hereto is a true photocopy of the assignment of International Application Number PCT/US2009/006442 filed December 7, 2009, which claims priority from United States Provisional Application Number 61/120,441 filed December 6, 2008, as recorded in United States Patent and Trademark Office on July 15, 2011 at reel 026596 frame 0393.



Mary Jane Luba
Patent Paralegal
Hoxie & Associates LLC

Subscribed and sworn to
Before me this 15th day
of JULY 2011

X 

Stephanie Ocasio-Hernandez
Notary Public
New Jersey
My Commission Expires 3-28-2016

ASSIGNMENT

Whereas I/We, Peng Li, Jun Zhao, Hailin Zeng and Lawrence P. Wennogle, all having an address at 3960 Broadway, New York, New York, 10032, hereinafter referred to as "ASSIGNOR(S)", have made certain new and useful inventions and/or improvements disclosed in:

an International Application filed under the Patent Corporation Treaty on December 7, 2009, as International Application Number, PCT/US09/06442, which International Application is titled ORGANIC COMPOUNDS, which claims priority from United States Provisional Application Number 61/120,441, filed on December 6, 2008.

Whereas, Intra-Cellular Therapies, Inc., a corporation organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Delaware, and having an office and place of business at 3960 Broadway, New York, NY 10032, hereafter referred to as "ASSIGNEE" is desirous of acquiring the entire right, title and interest in the same;

NOW, THEREFORE, to all whom it may concern, be it known that for good and valuable consideration, the receipt and sufficiency whereof is hereby acknowledged, I/we, as ASSIGNOR(S), have sold, assigned, and transferred, and by these presents do sell, assign and transfer unto said ASSIGNEE, its successors and/or assigns, the entire right, title and interest for all countries in and to all inventions and/or improvements I/we have made or may have made and/or all inventions and/or improvements disclosed in the aforesaid Patent Application(s), including the aforementioned Provisional Patent Application(s) and/or International Patent Application(s), as well as any and all applications and patents claiming priority therefrom, including all divisions, continuations, continuations-in-part, substitutions, registrations and/or renewals thereof, all Letters Patent which may be granted there from and related thereto, and all reissues or extensions, supplementary Protection Certificates or the like, of such patents, as well as in and to any and all applications which have been or shall be filed in any foreign country(ies) for Letters Patent on said inventions and improvements, including an assignment of all rights under the provisions of the International Convention or similar provisions thereof, and all Letters Patent of foreign countries which may be granted there from; and I/we do hereby authorize and request the United States Commissioner of Patents and Trademarks and/or any other authority(ies) granting Letters of Patent, to issue any and all Letters Patent for the aforesaid inventions and improvements to the said ASSIGNEE as the ASSIGNEE of the entire right, title and interest in and to the same, for the use of the said ASSIGNEE, its successors and/or assigns.

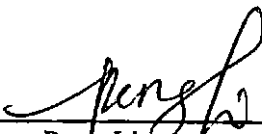
AND, for the consideration aforesaid, I/we, as ASSIGNOR(S), do hereby agree that I/we and my/our executors and/or legal representatives, will make, execute and deliver any and all other instruments in writing including any and all further application papers, affidavits, assignments and other documents, and will communicate to said ASSIGNEE, its successors and/or representatives all facts known to me/us relating to said improvements, the history thereof and relevant related art, and will testify in all legal proceedings and generally do all things which may be necessary or desirable more effectually to secure to and vest in said ASSIGNEE, its

successors and/or assigns the entire right, title and interest in and to the said improvements, inventions, Patent Applications, Letters Patent, rights, titles, benefits, privileges and advantages hereby sold, assigned and conveyed, or intended so to be.

AND, furthermore, I/we, the ASSIGNOR(S) covenant and agree with said ASSIGNEE, its successors and assigns, that no assignment, grant, mortgage, license or other agreement affecting the rights and property herein conveyed has been made to others by me/us, individually and/or jointly and that full right to convey the same as herein expressed is possessed by me/us.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand this:

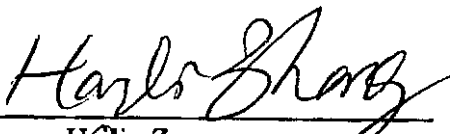
20th day of April, 2010


Peng Li

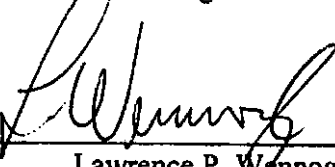
20th day of April, 2010


Jun Zhao

20th day of April, 2010


Hailin Zeng

20th day of April, 2010


Lawrence P. Wennogle

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
PENG LI to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

Acknowledgement

State of New York
County of New York } SS:

On this 20 day of April, 2011 personally appeared before me
JUN ZHAO to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

TERRY GIBSON
Notary Public, State of New York
No. 01G16046876
Qualified in New York County
Commission Expires August 21, 2011

Acknowledgement

State of New York
County of New York

SS:

On this 20 day of April 2011 personally appeared before me
Hailan Zheng to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

Acknowledgement

State of New York
County of New York

SS:

On this 20 day of April 2011 personally appeared before me
Lawrence P. Wennogle to me known, and known by me
to be the same person(s) described in and who executed the foregoing instrument, and
acknowledged that he (or she)(they) executed the same, of his (or her)(their) own free will and
for the purposes set forth.

Terry Gibson
Notary Public

COMPUESTOS ORGÁNICOS

Ref. Apoderado: IT-40

CESIÓN

Considerando, que yo/nosotros, Peng Li, Jun Zhao, Hailin Zeng y Lawrence P. Wennogle, todos domiciliados en 3960 Broadway, Nueva York, Nueva York, 10032, en adelante referido(s) como el (los) "CEDENTE(S)", he/hemos creado ciertas nuevas y útiles invenciones y/o mejoras divulgadas en:

una Solicitud Internacional presentada bajo el Tratado de Patentes de Sociedades en Diciembre 7 de 2009, como Número de Solicitud Internacional, PCT/US09/06442, cuya Solicitud Internacional se titula COMPUESTOS ORGÁNICOS, que reclama prioridad del Número de Solicitud Provisional de los Estados Unidos 61/120,441, presentado en Diciembre 6 de 2008.

Considerando, que Intra-Cellular Therapies, Inc., una sociedad organizada y existente bajo y por virtud de las leyes del Estado de Delaware y con oficina y sede comercial en 3960 Broadway, Nueva York, NY, 10032, en adelante referida como "CESIONARIA", desea adquirir el derecho, título e interés total en la misma;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, se hace saber, a quien interese que para la buena y valiosa consideración, el recibo y suficiencia de ello se reconoce por este medio, yo/nosotros como CEDENTE(S), he/hemos vendido, cedido y transferido y por la presente se vende, cede y transfiere hacia la CESIONARIA, sus sucesores y/o cesionarios, el derecho, título e interés totales para todos los países y para todas las invenciones y/o mejoras que he/hemos hecho y/o pueden haberse hecho y/o todas las invenciones y/o mejoras divulgadas en la(s) Solicitud(es) de Patente antes mencionada(s) incluyendo la(s) Solicitud(es) de Patente Provisional(es) y/o Solicitud(es) de Patente Internacional(es), como también cualquiera y todas las solicitudes y patentes que reclamen prioridad desde entonces, incluyendo todas las divisiones, continuidades, continuidades en parte, sustituciones, registros y/o renovaciones de ello, todas las Cartas Patente que se puedan conceder a partir de ello y relacionadas con ello, y todas las remisiones o extensiones, Certificados de Protección suplementaria o similares, de tales patentes, como también en y para cualquiera y todas la solicitudes que han sido o serán presentadas en cualquier país(es) extranjero(s) para Cartas Patente sobre dichas invenciones o mejoras, incluyendo una cesión de todos los derechos bajo las provisiones de la Convención Internacional o provisiones similares de ello y todas las Cartas Patente de países extranjeros que pudieran concederse a partir de ello; y yo/nosotros por este medio autorizo/amos y solicito/amos al Comisionado de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos y/o cualquier otra autoridad que concede las Cartas de Patente, para que emita cualquiera y todas las Cartas de Patente para las invenciones o mejoras antes mencionadas a dicha CESIONARIA como la CESIONARIA de todos los derechos, títulos en interés sobre las mismas, para el uso de dicha CESIONARIA, sus sucesores y/o cesionarios.

Y, por la consideración antes mencionada, yo/nosotros, como CEDENTE(S) acuerdo/acordamos por este medio que yo/nosotros y mi/nuestros ejecutores y representantes legales, elaboraré/mos, ejecutaré/mos y entregaré/mos cualquiera y todos

La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.

GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

los otros instrumentos por escrito incluyendo cualquiera y todos los documentos de solicitud adicionales, declaraciones extra juicio, cesiones y otros documentos y comunicará a dicha CESIONARIA, sus sucesores y/o representantes todos los hechos conocidos por mí/nosotros con relación a tales mejorías, la historia de ellos y el diseño relacionado relevante, y testificaré/mos en todos los procesos legales y en general haré/mos todas las cosas que puedan ser necesarias o deseables para asegurar de manera más efectiva y para invertir a dicha CESIONARIA, sus sucesores y/o cesionarios el derecho, título e interés totales en y hacia dichas mejorías, invenciones, Solicitudes de Patentes, Cartas de Patente, derechos, títulos, beneficios, privilegios y ventajas que por este medio se venden, ceden y transmiten, o que están previstas para que sea así.

Y, aún más, yo/nosotros, el/los CENDENTE(S) convengo/convenimos y acuerdo/acordamos con dicha CESIONARIA, sus sucesores y cesionarios que no se ha hecho ningún tipo de cesión, otorgamiento, hipoteca, licencia u otro acuerdo que afecte los derechos y propiedad por este medio transmitido, por parte mía/nuestra, individual o conjuntamente y que el derecho completo para transmitir el mismo como se expresa aquí está bajo mi/nuestra posesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he/hemos firmado la presente este:

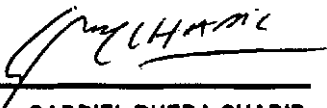
Día 20 de Abril de 2011, Peng Li /Firma/

Día 20 de Abril de 2011, Jun Zhao /Firma/

Día 20 de Abril de 2011, Hailin Zeng /Firma/

Día 20 de Abril de 2011, Lawrence P. Wennogle /Firma/

La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.


GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

Ref. Apoderado: IT-40

Reconocimiento

Estado de Nueva York)
) SS:
Condado de Nueva York)

En este día 20 de abril de 2011, personalmente compareció ante mí Peng Li, conocido por mí, y de quien sé que es la misma persona descrita y quien ejecuta el instrumento precedente y reconoce el él (ella, ellos) ejecutó(aron) el mismo, bajo su propia y libre voluntad y para los propósitos establecidos.

/Firma/
Notario Público

Reconocimiento

Estado de Nueva York)
) SS:
Condado de Nueva York)

En este día 20 de abril de 2011, personalmente compareció ante mí Jun Zhao, conocido por mí, y de quien sé que es la misma persona descrita y quien ejecuta el instrumento precedente y reconoce el él (ella, ellos) ejecutó(aron) el mismo, bajo su propia y libre voluntad y para los propósitos establecidos.

/Firma/
Notario Público

Sello: TERRY GIBSON
 Notario Público, Estado de Nueva York
 No. 01G16046876
 Calificado para el Condado de Nueva York
 Mis funciones expiran en Agosto 21 de 2014

La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.


GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res 5996 de 1982 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

Ref. Apoderado: IT-40

Reconocimiento

Estado de Nueva York)
) SS:
Condado de Nueva York)

En este día 20 de abril de 2011, personalmente compareció ante mí Hailin Zeng, conocido por mí, y de quien sé que es la misma persona descrita y quien ejecuta el instrumento precedente y reconoce el él (ella, ellos) ejecutó(aron) el mismo, bajo su propia y libre voluntad y para los propósitos establecidos.

/Firma/
Notario Público

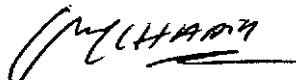
Reconocimiento

Estado de Nueva York)
) SS:
Condado de Nueva York)

En este día 20 de abril de 2011, personalmente compareció ante mí Lawrence P. Wennogle, conocido por mí, y de quien sé que es la misma persona descrita y quien ejecuta el instrumento precedente y reconoce el él (ella, ellos) ejecutó (aron) el mismo, bajo su propia y libre voluntad y para los propósitos establecidos.

/Firma/
Notario Público

Sello: TERRY GIBSON
Notario Público, Estado de Nueva York
No. 01G16046876
Calificado para el Condado de Nueva York
Mis funciones expiran en Agosto 21 de 2014



La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.

GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

Yo, Mary Jane Luba, de Hoxie & Associates L.L.C., por este medio declaro que la copia anexada aquí es una fotocopia verdadera de la cesión de la Solicitud Internacional Número PCT/US2009/006442 presentada en Diciembre 7 de 2009, que relama la prioridad de la Solicitud Provisional de los Estados Unidos Número 61/120,441 presentada en Diciembre 6 de 2008, como se registró en la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos en Julio 15 de 2011 en el rollo 026596 cuadro 0393.

/Firma/
Mary Jane Luba
Asistente Jurídica de Patentes
Hoxie & Associates LLC

Suscrito y jurado ante mí
este día 15 de Julio de 2011

/Firma/

Estephanie Owsu-Hemeng
Notaria Pública
New Jersey
Mis Funciones Expiran 3-28-2016

La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.


GABRIEL RUEDA CHADID
Traductor e Interprete Oficial
Res. 5996 de 1982 del Min. de Justicia
Min. de Relaciones Exteriores

APOSTILLA
(CONVENCIÓN DE LA HAYA DE OCTUBRE 5 DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
STHEPANIE OWUSU-HEMENG
3. ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE:
NOTARIA PÚBLICA DE NEW JERSEY
4. PORTA EL SELLO/TIMBRE DE:

STEPHANIE OWUSU-HEMENG, NOTARIO
CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NUEVA JERSEY

6. EL DÍA 20 DE JULIO DE 2011

7. POR Andrew P. Sidamon-Eristoff
Tesorero del Estado

8. NO: A432060

9. SELLO / TIMBRE:

EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEW JERSEY

10. FIRMA /Firma/

Número de Certificado: 121067432

Verifique este certificado en

http://www.1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2011 AGO 31 17:22
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
091398
Gabriel Rueda Chadid
Cura Filmar...
Fotocopia...
Asesoramiento...

La presente es traducción oficial realizada por GABRIEL RUEDA CHADID
This is an official translation by GABRIEL RUEDA CHADID.